



DECRETO N° 1197

Lanús, 20 MAR 2019

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fs. 50/50 vta., del expediente N° D-87618-18 (H.C.D. N° D-00009-19).

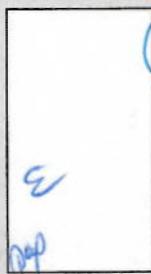
EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

Artículo 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 15 de marzo de 2019, obrante a fs. 50/50 vta., del expediente N° 87618-D-18, (H.C.D. N° D-00009-19), por la cual se reconoce de legítimo abono y se autoriza el pago de la suma total de \$ 16.460,41 (PESOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA, CON 41/100), a favor de la agente Sarraih Mariana Pilar – D.N.I. N° 29.362.774 – Legajo N° 26592/6, en concepto de Haberes correspondientes al mes de Marzo de 2017.-

Artículo 2º.- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12789, publíquese en el Boletín Municipal, comuníquese, cumplido, remítase a la Secretaría de Economía y Finanzas.-

Artículo 3º.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal cumpliméntese el trámite dispuesto en el artículo 2º del presente.-



DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL